



**Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Villa Ocampo**

**ORDENANZA N° 1109/11**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 393/11 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo refiere a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio del Año 2012.

Que se han efectuado los análisis correspondientes.

Que este Cuerpo Deliberativo, cumplimentadas con las formalidades pertinentes, considera oportuno dar curso favorable al mismo.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°**- Fíjase en la suma de \$ 22.801.355,30 (pesos veintidós millones ochocientos un mil trescientos cincuenta y cinco c/30/100), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2012 y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

**Artículo 2°**- Estímase en la suma de \$ 22.801.355,30 (pesos veintidós millones ochocientos un mil trescientos cincuenta y cinco c/30/100), el total de Recursos del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio del Año 2012, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1°) y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

--

**Artículo 3°**- Fíjase en 101 (ciento uno) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 10 (diez) el número de cargos de Autoridades Superiores, en 34 (treinta y cuatro) el número de cargos de la Planta Personal Contratado y en 118 (ciento dieciocho) el número de cargos de la Planta Personal Eventual.-----

**Artículo 4°**- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1° con la anuencia del Concejo Municipal.-----

**Artículo 5°**- Las Erogaciones a atenderse con los fondos de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto al monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio respecto a los totales previstos en el Artículo 3°).-

**Artículo 6°**- Como consecuencia de lo establecido por los Artículos 1° y 2°, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

\* Total de Erogaciones – Artículo 1°..... \$ 22.801.355,30.-

\* Total de Recursos – Artículo 2°..... \$ 22.801.355,30.-

**Artículo 7°**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2011.-**